

ACUERDO DE DESCLASIFICACIÓN

Acuerdo de desclasificación emitido con fecha 28 veintiocho de marzo de 2019 dos mil diecinueve, con relación a la documentación que integra la investigación derivada de la Queja administrativa, por presuntas irregularidades en el ejercicio de los recursos del presupuesto otorgado a la Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino (ENESMAPO), expediente que se identifica como INV/39/2011, que se encuentra bajo resguardo del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado. -----

-----A N T E C E D E N T E S -----

I. Se recibió en la Unidad de Transparencia solicitud signada por el C.P. Sergio Raymundo Torres Aragón, en ese entonces Contralor Interno de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, en el que solicitó al Titular de esta Unidad, la presentación al Comité de Transparencia, para la clasificación como RESERVADA de la documentación que integra la investigación derivada de la Queja administrativa, por presuntas irregularidades en el ejercicio de los recursos del presupuesto otorgado a la Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino (ENESMAPO), expediente que se identifica como INV/39/2011; lo anterior de conformidad con los procedimientos previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables.-----

II. Por lo que con fecha 26 veintiséis de enero de 2012 dos mil doce, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité de Transparencia emitieron el acuerdo de reserva al expediente. -----

III. Con fecha 02 dos de febrero de 2018 dos mil dieciocho, se recibió oficio no. CGE/OIC/SEGE/097/2018, signado por el C.P. Jorge Ovidio Robledo Gómez, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, en el que se solicita al Comité, se DESCLASIFIQUE la información del expediente citado con anterioridad.-----

-----C O N S I D E R A D O -----

PRIMERO.- Éste Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, es competente para conocer y resolver lo concerniente a la desclasificación de la información, conforme lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 bis de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Capítulo Segundo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas, y las funciones conferidas dentro del artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado.- -----


SEGUNDO. – El Órgano Interno de Control de la Entidad Pública solicitó mediante oficio CGE/OIC/SEGE/097/2018 la desclasificación de reserva de la información mencionada, en razón de que se extinguieron las causas que dieron origen a la clasificación de la información.-----


Por lo que de conformidad con lo establecido por el artículo 137, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como lo señalado en los ordenamientos Décimo Quinto y Décimo Sexto fracción I, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones pública; toda vez que se dictó resolución que quedó firme, por lo que este Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación: -----

-----A C U E R D A -----

Darle el carácter de información DESCLASIFICADA en su totalidad a la documentación que integra la investigación derivada de la Queja administrativa, por presuntas irregularidades en el ejercicio de los recursos del presupuesto otorgado a la Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino (ENESMAPO), expediente que se identifica como INV/39/2011, de conformidad con el artículo 137 fracción II de la Ley de Transparencia, así como en los ordenamientos Décimo Quinto y Décimo Sexto fracción I, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas, por ser un investigación concluida, en resguardo del Órgano Interno de Control de esta Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, bajo la responsabilidad de C.P. Jorge Ovidio Robledo Gómez. -----

Así lo resolvieron en sesión ordinaria celebrada el día 28 veintiocho de marzo de 2019 dos mil diecinueve por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, cuyos integrantes firman: C.P. SANDRA ROJAS RAMÍREZ, Directora de Administración; LIC. FERNANDO RAMOS DELGADILLO, Director de Planeación y Evaluación; LIC. MIGUEL ÁNGEL CARBAJAL MARTÍNEZ, Coordinador General de Vinculación y Gestión Institucional; LIC. ULISES HERNÁNDEZ REYES, Coordinador General de la Unidad de Asuntos Jurídicos; LIC. ELSA ROCÍO GONZÁLEZ RAMOS, Titular de la Unidad de Transparencia. C O N S T E -----


C.P. SANDRA ROJAS RAMÍREZ
Directora de Administración


LIC. FERNANDO RAMOS DELGADILLO
Director de Planeación y Evaluación


LIC. MIGUEL ÁNGEL CARBAJAL MARTÍNEZ
Coordinador General de Vinculación y Gestión Institucional


LIC. ULISES HERNÁNDEZ REYES
Coordinador General de la Unidad de Asuntos Jurídicos


LIC. ELSA ROCÍO GONZÁLEZ RAMOS
Titular de la Unidad de Transparencia

Las presentes firmas corresponden al ACUERDO DE DESCLASIFICACIÓN, emitido con fecha 28 veintiocho de marzo de 2019 dos mil diecinueve, por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, con relación a la información contenida en la investigación INV/39/2011.